

**CONSEJERÍA DE EMPLEO CÁDIZ**

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA**

**EMPRESA TOBAI S. L. DEL INCREMENTO SALARIAL Y ECONÓMICO**

**DEFINITIVO DEL AÑO 2010**

**CÓDIGO DEL CONVENIO: 11001531011987**

En Cádiz a 8 de Febrero de 2011, se reúnen las personas que se relacionan a continuación

**Por la empresa**

D. José María López-Brea López. D. Jose M<sup>a</sup> González Campos.

**Por los trabajadores**

D. Miguel Campos Torres (Delegado de Personal). D. José Joaquín Faz Ramírez (Asesor CC.OO.)

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 51 del Convenio Colectivo de la Empresa Tobai, S.L. el cual recoge que para el año 2010 se aplicará un incremento salarial igual al IPC previsto por el Gobierno más un 0.25% a todos los conceptos económicos.

Si a la finalización de cada año de vigencia del presente Convenio, el IPC real superase al IPC previsto, la diferencia de dicho porcentaje y su variación, será aplicada a las tablas y conceptos económicos. Dichas diferencias tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de cada año. La tabla resultante de estas revisiones servirá de base de cálculo para los respectivos incrementos anuales.

Una vez constatado que el IPC real del año 2010 publicado por el INE ha sido el 3%, se procede a efectuar sobre los conceptos económicos y salariales del año 2009 la revisión salarial definitiva establecida en el citado artículo, siendo este incremento por lo tanto el resultante de sumar este 3% más el 0.25% pactado previamente en el Convenio. A las cantidades adelantadas previamente en la tabla provisional de 2010 se les sumarán las diferencias hasta alcanzar las cantidades resultantes al aplicar el 3.25% a las tablas de 2009, siendo el incremento definitivo a aplicar para 2010 del 3.25% y sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el incremento económico y salarial que se establezca en el próximo Convenio.

Se adjunta a la presente Acta del Anexo del salario definitivo para el año 2010.



Y para que conste a los efectos oportunos se firma en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO II TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2010**

	Salario Base	Plus Producción	Plus Transporte	Total M a	Pagos Extra	Total Año	Hora Extra	Festivo
Encargado	1.705,00	40,59	110,08	1.856,60	5.317,72	27.996,	13,58	116,32
Técnico de Mantenimiento	1.384,67	18,59	110,08	1.513,34	4.354	22.314,03	13,5	116,32
Condi de Mantenimiento	1.384,67	18,59	110,08	1.513,34	4.354	22.314,03	13,58	116,32
Condi de Mantenimiento 2	975,16	0,00	91,75	1.066,92	2.925,46	15.72	13,5	116,32
Oficial de Conteo	1.299,58	34,54	110	1.444,21	3,8	21.229,27	13,58	116,32
Oficial de Administración	1.299,58	34,54	110,08	1.444,21	3.898,76	21.229,27	13,58	116,32
Auxiliar de Conteo	618,89	145,40	84,36	848,65	1.856,67	12.040,51	7,35	73,07
Aux. de Administración	618,89	145,40	84,36	848,65	1.856,67	12.040,51	7,35	73,07

